

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**12113** *Resolución CLT/1806/2024, de 23 de mayo, por la que se modifica la Resolución CLT/895/2024, de 19 de marzo, por la que se incoa expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de catorce antiguos hornos de aceite de enebro de Riba-roja d'Ebre (Ribera d'Ebre).*

Considerando que por la Resolución CLT/895/2024, de 19 de marzo (BOE núm. 88 de 10 de abril de 2024), se incoó expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de catorce antiguos hornos de aceite de enebro de Riba-roja d'Ebre (Ribera d'Ebre);

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Riba-roja d'Ebre;

Vista la propuesta de la Dirección General de Cultura Popular y Asociacionismo Cultural, de 6 de mayo de 2024, de modificación de la incoación del expediente de declaración de catorce bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de catorce antiguos hornos de aceite de enebro de Riba-roja d'Ebre (Ribera d'Ebre), resuelvo:

1. Modificar la Resolución CLT/895/2024, de 19 de marzo, con el fin de excluir del expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, los siguientes antiguos hornos de aceite de enebro de Riba-roja d'Ebre:

Horno de Serení.  
Horno de Josepet de Balances.  
Horno de Milio la Patxoca.  
Horno de Torà.

2. Continuar con la tramitación del expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, del resto de los antiguos hornos de aceite de enebro de Riba-roja d'Ebre a los cuales se refiere la Resolución CLT/895/2024, de 19 de marzo, que son los siguientes:

Horno de Sant Francisco.  
Horno de Mariano Agustí de Ca Balances.  
Horno de Rosildo.  
Horno de les Cadolles de Carlets.  
Horno del Racó de les Fosses.  
Horno de la Vall de Valera.  
Horno de la Vall del Metxut.  
Horno de Quimet del Recader.  
Horno de Miquel del Sim.  
Horno de Valldeporcs de Catxap.

3. Notificar esta resolución a las personas interesadas, dar traslado al Ayuntamiento de Riba-roja d'Ebre y hacerle saber que lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, no será aplicable a los bienes que han sido excluidos del expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional.

4. Comunicar esta resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 23 de mayo de 2024.–La Consejera de Cultura, Natàlia Garriga Ibáñez.